



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA N° 139-2019 – MDY-GDSE

Puerto Callao,

VISTOS:

El trámite externo N° 11449-2019 de fecha 28 de junio del 2019, sobre Renovación de junta directiva en el distrito de Yarinacocha, y anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este; **ARTÍCULO IV.- FINALIDAD** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Trámite Externo N° 11449-2019 de fecha 28 de junio 2019, el administrado **Sr. GUIDO VARGAS MURAYARI, identificado con DNI: 80572862**, domicilio actual en AA.HH Asociación Pro Vivienda, Bello Horizonte Mz H, Lt 18, solicita a esta entidad Edil la renovación de la Junta Directiva del AA.HH Asociación Pro Vivienda Bello Horizonte, periodo 2019 - 2020.

Que, asimismo ha cumplido con adjuntar los siguientes documentos 1) Solicitud de fecha 31 de mayo del 2019, 2) Boleta de Pago 02RV – 009795, 3) Copia del Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 25 de mayo del 2019, 4) Copias de DNI, 5) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe N°138-2019-MDY-GDSE-MVR, de fecha 27 de junio del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de junta directiva y a su Presidente, el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 25 de mayo del 2019 llevaron a cabo la Asamblea de renovación de la junta directiva periodo 2019 - 2020 y elección del presidente, siendo elegido el señor: **GUIDO VARGAS MURAYARI**;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**".

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Asociación**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que el administrado ha cumplido con presentar lo requerido;





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **Reconocimiento de Asociación y de Presidente**, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para la constitución de Asociación y Nombramiento de Presidente; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Renovación de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Bello Horizonte, ubicado en el distrito de Yarinacocha, por el periodo 2019 -2020, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, computándose desde el 28 de junio del 2019; la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: GUIDO VARGAS MURAYARI	DNI: 80572862
VICEPRESIDENTE	: JASMIN DESIREE CHAVEZ MENDOZA	DNI: 48328157
SECRETARIA	: KARIN MICHELY CARDENAS REYNA	DNI: 09781698
TESORERA	: KALIP DEL AGUILA MACUYAMA	DNI: 00100274
FISCAL	: GEUSTER PIÑA GUERRERO	DNI: 05957780
VOCAL I	: FELIPE FERNANDEZ PEREZ	DNI: 00091559
VOCAL II	: JACKELINE DENISSE MEDINA FERNANDEZ	DNI: 45958344
VOCAL III	: FRANCISCO PIÑA GUERRERO	DNI: 00054198
VOCAL IIII	: JAIRO MATUTE YAHUARCANI	DNI: 00118833

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER y Acreditar como presidente de la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA BELLO HORIZONTE** ubicado en el Distrito de Yarinacocha al señor: **GUIDO VARGAS MURAYARI**.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al Presidente de la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA BELLO HORIZONTE** del distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

CARLOS JOSÉ LAGROS ARBILADO MORALES
Secretario de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico